



comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM, CIA. LTDA.- Artículo SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo TERCERO.- Objeto.- el objeto de la compañía consiste en la prestación y desarrollo de servicios de investigaciones y diagnóstico médico entendido aquellos como la prestación de servicios médicos a través de profesionales competentes en la aplicación de todos los métodos que sirvan para llegar al diagnóstico y tratamiento de las diversas condiciones de salud de los pacientes estos incluyen entre otros radiología, mamografías, tomografía computarizada, ecografía, resonancia magnética nuclear, densitometría, endoscopia, y los que se pudieran desarrollar en el futuro.- La compañía podrá importar toda clase de equipos, suministros, y reactivos que fueren necesarios para la investigación de las condiciones de salud humana.- Para el cumplimiento de sus objeto la compañía podrá representar a sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades similares.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Art. CUARTO: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO" Del Capital. Artículo QUINTO: Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada uno de ellas. TITULO II Del Gobierno y de la Administración. Artículo SEXTO: Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo SEPTIMO:



Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones, será de ocho días.- Artículo OCTAVO.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Artículo NOVENO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de socios presentes a la reunión.- Artículo DECIMO.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo DECIMO PRIMERO.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo DECIMO SEGUNDO. Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de uno año, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo DECIMO TERCERO.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de un año, a

cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: (a) Convocar a las reuniones de junta general; (b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; (c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; (d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, (e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TITULO IV Disolución y liquidación.** Artículo DECIMO CUARTO.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**CUARTA.- DEL CAPITAL.-** El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente forma:

Socios	No. Particiones	Capital		%
		Suscrito	Pagado	
<b>un dólar /cu</b>				
PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS	200	\$ 200.00	\$ 200.00	50%
JENNY NOEMI PERALTA PAZMIÑO	80	\$ 80.00	\$ 80.00	20%
ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA	40	\$ 40.00	\$ 40.00	10%
ELIO AUGUSTO RAMIREZ ROJAS	40	\$ 40.00	\$ 40.00	10%
MARCELO RODRIGO VALENCIA VINUEZA	40	\$ 40.00	\$ 40.00	10%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos DECIMO SEGUNDA y DECIMO TERCERA del estatuto, se designo como presidente de la compañía a la señora Dra. JENNY NOEMI PERALTA PAZMIÑO, y como gerente de la misma al Dr. PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS respectivamente.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar

0000033



al doctor Raúl Fernando Villacís Mora, con matrícula profesional numero 8180 CAQ, que o su nombre solicite a la Superintendente o a su delegado la aprobación del contenido en lo presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Fernando Villacis M., con matrícula numero 8180 CAQ.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS  
0102100000

*[Signature]*  
JENNY NOEMI PERALTA PAZMIÑO  
C.I: 170901842-6

*[Signature]*  
ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA  
1711983587-3

*[Signature]*  
ELIO AUGUSTO RAMIREZ ROJAS  
010183565-0

*[Signature]*  
MARCELO RODRIGO VALENCIA VINUEZA  
CI 170789929-4

*[Signature]*  
El Notario, Dr. *[Signature]*

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito,

27 de Noviembre de 2008

Mediante comprobante No.

824247939

el (la) Sr.

**PAULO RAMIREZ ROJAS**

consignó en este Banco, un depósito de US\$

**400.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO

MEDICO IDM CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO			
1	PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS	US.\$.	200.00
2	JENNY NOEMI PERALTA PAZMIÑO	US.\$.	80.00
3	ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA	US.\$.	40.00
4	ELIO AUGUSTO RAMIREZ ROJAS	US.\$.	40.00
5	MARCELO RODRIGO VALENCIA VINUEZA	US.\$.	40.00
<b>TOTAL</b>		<b>US.\$.</b>	<b>400.00</b>

Tasa de interés que se reconocerá por el momento depositado es del ...0.50..... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros realicen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

 **BANCO PICHINCHA C.A.**

Alba Naranjo Berra  
Ejecutivo de Negocios  
Agencia Alameda

**FIRMA AUTORIZADA**

**AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7220687  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** ALVAREZ VITERI HAROLD PATRICIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/11/2008 11:38:23 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/01/2009**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

ECUADORIANAAAAA D1217/02  
 NACIONALIDAD NO. DACT.  
 3017870  
 HISTORIO DE MEDICINA  
 INSTRUCCION  
 ANTONIO BARRERO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LUIS ENRIQUE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 LUCY ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO, 08/09/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 0226382  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Identificación No. 0102106044  
 RAMIREZ ROJAS PAULO AURELIO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 08/09/2010  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO, AZUAY / ECUADOR  
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
 SEX. CIVIL 322 MASC  
 TIPO Y RAZON PAG. AUT.  
 LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA  
 QUITO, ECUADOR  
 FIRMAS DEL CEDULADO  
 Notaria Décimo Octava y  
 Enrique Díaz B.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

266-0034 0102106044  
 NUMERO CEDULA  
 RAMIREZ ROJAS PAULO AURELIO

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: 1 Foja(s) Util(es)  
 Quito, a 27 NOV 2008  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava y  
 Enrique Díaz B.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170901842-6

PERALTA PAZMINO JENNY NOEMI

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0397 08449 F

REGISTRO 019-0397 08449 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3122

CASADO JAIME GUILLERMO JARAMILLO QUI

SUPERIOR MEDICO

VICTOR ANIBAL PERALTA

BLANCA GRACIELA PAZMINO

QUITO 17/04/2002

17/04/2014

REN 0020171

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

059-0029 1709018426

NÚMERO CÉDULA

PERALTA PAZMINO JENNY NOEMI

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

SAN SEBASTIAN  
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En. 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 27 NOV 2008

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V313311121

NACIONALIDAD NO DACT  
 ESTADO CIVIL CASADO RAUL FERNANDO VILLACIS MORA  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA PROF. OCUP

HECTOR ALFREDO VALLEJO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 ANA SOFIA ESPINOZA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 19/08/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 19/08/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1609831  
 Pch



PULGAR DERECHO

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CEDULA

cedula  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171198358

VALLEJO ESPINOZA ANA MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/LA URB. EN EN  
 11 FEBRERO 1978 QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 004 0272

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Notario Decimo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

031-0389 1711983583  
 NUMERO CEDULA  
 VALLEJO ESPINOZA ANA MARIA

QUITO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 27 NOV 2008

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTROS CIVILES, IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010183565-0

RAMIREZ ROJAS ELIO AUGUSTO

01 087 00171

64

*Ramirez Rojas*

ECHATORIA

CASADO DOLORES PIEDAD SACTIAS AGUI

SUPERIOR MEDICO

AUGUSTO RAMIREZ

LICIA ROJAS

QUITO 2709/97

02/09/2009

0840697




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

*Ratificandur*

067-0128 NÚMERO  
 0101835650 CÉDULA  
 RAMIREZ ROJAS ELIO AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

*F. Presidente de la Junta*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 27 NOV 2008

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 EDUCACIÓN INTERIORA

CIDADADANA No. 170759929

VALENIA VINUEZA MARCELO ROBRISO  
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 10 FEBRERO 1964  
 003 0248 02104 41  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 0248 02104

*De la Oficina*

ECUATORIANA E333312222 0000007

CASADO TETYANA GLESHCHENKO  
 SUPERIOR MEDICO PROFESION

LUIS VALENCIA  
 MERCEDES VINUEZA  
 RUMINSHUT 22/01/2007

REN 2253729

Notaria Décimo Octava  
 Enrique Díaz B.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

11 170759929  
 NUMERO CEDULA

Valencia Vinueza Marcelo R.  
 APELLIDOS Y NOMBRES

*Pemera*  
 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)  
 Quito, a: 27 NOV 2008

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

*See...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

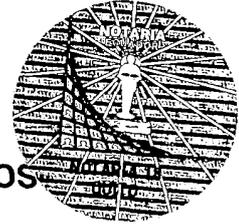


...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** denominada **INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM COMPAÑIA LIMITADA**, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO EN BLANCO**

*RA*

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de  
**CONSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM  
 COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Noviembre del 2008, la Resolución de  
 la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ.005415, de fecha 17 de  
 diciembre del 2008, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito a, VEINTE Y  
 TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**



0000009

RUMIÑAHUI

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de, CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM CIA LTDA, otorgada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y la resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito No. 08.Q.IJ. 005415 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 416

Miércoles, 3 de febrero del 2010, 15:13:10

*[Handwritten Signature]*

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
ALVARO MENA



*Dr. Gato León Cis.*  
REGISTRADORA

0000010



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0003898

Quito, 22 FEB 2010

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INVESTIGACIONES & DIAGNOSTICO MEDICO IDM CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL